



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 242, fecha: miércoles, 19 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

3481

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	17.440
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43.925
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	300
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	6.200

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL



CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	18.674
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	86.539

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	22.711
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	6.579
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	10.313
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	32.000

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Transferencias de Capital	15.000
CAPÍTULO VII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO VIII Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	86.603

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Gastos de personal	Total
	Funcionario	Secretario Interventor en Agrupación y Personal laboral		17.440	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Terzaga a 17 de Diciembre de 2018. El Alcalde.Fdo Javier Martínez Sanz